

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2025

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. Dr. Daniel Mor García
Director de Signos Distintivos

EXPEDIENTE:	SD2025/0090172
SOLICITANTE:	COGRUPO S.A.
SIGNO:	Enseña Comercial “LA COMETA CENTRO COMERCIAL”

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE EXAMEN DE FORMA

CATALINA CHAPARRO CASAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.659.671 de Palmira, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 277.581 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la sociedad **COGRUPO S.A.**, quien es el solicitante de la Enseña Comercial “LA COMETA CENTRO COMERCIAL” bajo el expediente SD2025/0090172, procedo a dar respuesta al requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Oficio N° 19447 30 de octubre de 2025, dentro del término conferido para ello, en los siguientes términos:

1. Sobre la indicación de clases de la Clasificación Internacional de Niza

Indica la entidad que *“Una vez revisado el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI), se verificó que no se identificaron las clases correspondientes de la Clasificación Internacional de Niza en relación con las actividades desarrolladas por el establecimiento de comercio. Por consiguiente, se le requiere para que: - Indique con precisión el número de la clase o clases de la Clasificación Internacional de Niza en las que se relacionan las actividades del establecimiento de comercio, así como las actividades que desea depositar dentro de cada una de ellas, toda vez que dicha información no fue incluida en la solicitud.”*

Al respecto, y sin perjuicio de que, por supuesto se procederá y atenderá a cabalidad el requerimiento del H. Despacho, es importante señalar respetuosamente que el formulario del SIPI destinado al registro de enseñas comerciales no habilita un campo específico para seleccionar clases de la Clasificación de Niza como sí ocurre con las marcas, sino únicamente un espacio para que el solicitante consigne una descripción libre de las actividades, como se aprecia en la interfaz del sistema así:

Información del Signo Distintivo

Tipo de Signo Distintivo

Seleccione el tipo de Signo Distintivo que desea solicitar.

Enseña Comercial

Naturaleza

Seleccione la naturaleza del Signo Distintivo que desea solicitar.

Mixta

Denominación del Signo

Introduzca las palabras, letras, números o caracteres del Signo que desea solicitar.

Etiqueta

Usted debe proporcionar la etiqueta del signo Figurativo o Mixto

Adicionar

Actividades

Declaraciones

☐

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma, o que en virtud del Capítulo 15 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 estoy constituido como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Alcance del derecho

Por esta razón, en la radicación inicial solamente fue posible reportar la descripción general de las actividades del establecimiento de comercio, sin que el sistema permitiera seleccionar clases o vincular las actividades a una numeración específica.

No obstante lo anterior, se procede a subsanar plenamente el requerimiento de esa Dirección, por lo que indico a continuación la clase correspondiente y las actividades que se depositan dentro de ella de manera clara y precisa:

Clase 35:

- Administración y operación de centro comercial.
- Explotación y arrendamiento de espacios comerciales.
- Promoción y organización de actividades y eventos comerciales.
- Servicios de gestión de locatarios y administración de áreas comunes.

Con ello queda subsanada la omisión identificada y plenamente satisfecha la exigencia de especificidad requerida por esa Dirección, indicándose la clasificación completa conforme a la Nomenclatura Internacional de Niza.

2. Precisión sobre la actividad “demás servicios complementarios al funcionamiento del centro comercial”.

Derivado de lo anterior, la Dirección, con toda razón, considera lo siguiente: *“En efecto, al revisar la actividad “demás servicios complementarios al funcionamiento del centro comercial.”, carece de especificidad, por cuanto no es claro qué actividad pretende identificar ni a qué clase de la Clasificación Internacional de Niza corresponde.*

Por consiguiente, se le requiere para que: - Especifique la actividad que desea identificar e indique a qué clase internacional corresponde - O, en caso contrario, manifieste expresamente su voluntad de eliminarla de la solicitud.”

Atendiendo al requerimiento de esa Dirección y conforme a la respuesta dada en el punto inmediatamente anterior del requerimiento, comedidamente manifiesto la voluntad de eliminar la expresión *“demás servicios complementarios al funcionamiento del centro comercial”* de la solicitud, con el fin de garantizar total claridad respecto de las actividades amparadas y evitar imprecisiones en su clasificación internacional.

Por lo tanto, me acojo expresamente a la eliminación de dicha frase, manteniéndose únicamente las actividades detalladas en el punto anterior, debidamente clasificadas en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito que se tenga por atendido y plenamente subsanado el requerimiento formulado mediante el Oficio No. 19447 del 30 de octubre de 2025, respecto de todos y cada uno de los puntos allí señalados. En consecuencia, y con el fin de agilizar el trámite, renuncio expresamente a los términos restantes, solicitando comedidamente que se continúe con el examen correspondiente y se prosiga con el trámite de depósito de la enseña comercial en las etapas subsiguientes.

Quedo atenta a cualquier información adicional que estime pertinente ese Despacho.

Cordialmente,



Catalina Chaparro Casas
C.C. 1.113.659.671 de Palmira
T.P. 277.581 del C.S. de la J.